CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	**CPS-196-2024**	**Fecha:**	
ENTIDAD CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE AGUACHICA**		
NIT:	**800.096.561-4**		
CONTRATISTA:	**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS E IMPLEMENTOS PARA COMPUTO – COIMPLECOMPUTO LTDA** **NIT: 800.245.939-4**		
REPRESENTANTE LEGAL	**RODOLFO SIERRA GARCÍA** **C.C. No. 13.718.896 expedida en Bucaramanga**		
SUPERVISOR:	**Secretario de Gobierno**		
PLAZO:	**UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS**		

Entre los suscritos: **ISAAC HOLGUÍN FELIZZOLA**, mayor de edad y vecino (a) del Municipio de Aguachica, César, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.098.629.819 expedida en Bucaramanga - Santander, en su calidad de Alcalde Encargado mediante Decreto Nº 00185 de fecha 19 de septiembre de 2024, y acta de posesión Nº 036 de fecha 20 de septiembre de 2024 por la Notaría única del círculo de Aguachica, en uso de las facultades Constitucionales y Legales conferidas en los numerales 3) y 9) del artículo 315 de la Constitución Política, literal b) del numeral 3, numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, numeral 5 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y artículo 337 de la Ley 2294 de 2023, quien para efectos de este contrato se denominará EL MUNICIPIO Y/O LA ENTIDAD, y por la otra, **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS E IMPLEMENTOS PARA COMPUTO – COIMPLECOMPUTO LTDA**, portadora del NIT. No. 800.245.939-4, representada legalmente por **RODOLFO SIERRA GARCÍA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 13.718.896 expedida en Bucaramanga – Santander, quien se denominará **EL CONTRATISTA,** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	**SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ASESORÍA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DOCUMENTAL ECOSOLUTIONS EN EL MUNICIPIO DE AGUACHICA - CESAR**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato será por el término de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
3) Obligaciones:	Para el desarrollo del objeto contractual, se debe realizar acompañamiento en las siguientes actividades específicas: 1. Realizar la actualización técnica y funcional del software de gestión documental "EcoSolutions" como parte de los servicios profesionales especializados contratados, con el fin de mejorar su rendimiento, compatibilidad y funcionalidades, asegurando la continuidad operativa del sistema. La actualización incluirá: Evaluación inicial del estado actual del sistema para identificar componentes críticos que requieren mejoras. Instalación de las nuevas versiones del software, optimizando su compatibilidad con los últimos estándares tecnológicos. Pruebas de rendimiento y seguridad, asegurando la operabilidad del sistema bajo las exigencias normativas. Documentación de los cambios realizados para facilitar futuras actualizaciones y asegurar el adecuado conocimiento del equipo técnico. Esta actualización, en el marco de los servicios profesionales especializados, mejorará la operabilidad, seguridad y compatibilidad del software, alineándose con los objetivos del plan de desarrollo municipal. 2. Apoyar en la migración de los archivos de publicación y la base de datos del software a un entorno en la nube, garantizando mayor disponibilidad, escalabilidad y seguridad, como parte de la asesoría técnica proporcionada. Las acciones específicas incluyen: Análisis del entorno actual de servidores y bases de datos para definir la mejor estrategia de migración. Migración de los archivos y bases de datos, asegurando la integridad de los datos y la operabilidad del sistema. Configuración de accesos y permisos en la nueva infraestructura para garantizar la seguridad. Pruebas de conectividad y funcionamiento para asegurar la operabilidad del

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
sistema en la nube. Con esta migración, se optimiza la disponibilidad, seguridad y compatibilidad del software, bajo un marco de asesoría técnica especializada.

3. Garantizar la provisión de un servicio de hosting y dominio exclusivo para el software durante un año, asegurando su operabilidad y seguridad como parte de los servicios profesionales especializados. Incluye: Adquisición de un dominio exclusivo y configuración de un servicio de hosting especializado. Monitoreo y mantenimiento del hosting para asegurar tiempos de respuesta óptimos y prevenir fallos. Este servicio mejora la operabilidad y garantiza la seguridad del sistema durante el periodo contratado, dentro de un enfoque de servicios profesionales especializados.

4. Implementar el Módulo de Historias Laborales, que permitirá gestionar los expedientes de dicha serie documental de manera integral y segura, como parte de la asesoría técnica ofrecida. Las acciones específicas incluyen: Pruebas funcionales y de seguridad, para garantizar la operabilidad y seguridad del nuevo módulo. Con esta implementación, se mejora la operabilidad, la compatibilidad, y se asegura la integridad de los expedientes, apoyándose en servicios profesionales especializados.

5. Realizar el soporte técnico y mantenimiento del software, asegurando su operabilidad, como parte de los servicios profesionales especializados. Las acciones incluyen: Atención a incidentes técnicos, garantizando la operabilidad continua del sistema. Mantenimiento preventivo y actualizaciones menores, asegurando la compatibilidad y rendimiento del sistema. Monitoreo continuo y mantenimiento de la seguridad del software, para proteger la información. Con este soporte y mantenimiento, se garantiza la operabilidad, seguridad y compatibilidad del software hasta la fecha acordada, dentro del marco de servicios profesionales especializados.

6. Brindar capacitación a los usuarios y socializar las nuevas funcionalidades del software, asegurando su operabilidad y el uso adecuado del sistema actualizado, como parte de la asesoría técnica. Incluye: capacitación técnica sobre las nuevas funcionalidades, como el Módulo de Historias Laborales, las capacitaciones estarán distribuidas de acuerdo a los roles de los usuarios del software, de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>Rol</th><th>Cantidad horas</th><th>Observaciones</th></tr>
<tr><td>Gestores</td><td>4 horas</td><td>Se realizarán por grupos de 8 a 10 funcionarios</td></tr>
<tr><td>Radicadores</td><td>4 horas</td><td></td></tr>
<tr><td>Archivista</td><td>2 horas</td><td></td></tr>
<tr><td>Administrador del sistema</td><td>4 horas</td><td></td></tr>
</table>

ENTREGABLES:

1. Licencia de uso multiusuario versión 2.2. (Incluye módulo de historias laborales)

2. Manual de usuario de EcoSolutions.

3. Manual de instalación.

4. Usuario y contraseña del servicio de hosting y dominio al área de sistemas.
</td>
</tr>
<tr>
<td>4) Valor:</td>
<td>El valor del contrato asciende a la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS ($70’000.000) M/CTE.</td>
</tr>
</table>

5) Forma de pago:	El Municipio realizará PAGOS PARCIALES según las cantidades de servicios prestados y bienes suministrados por el contratista, de conformidad con los precios ofertados en su propuesta económica. Los pagos se realizarán previa presentación de: certificación bancaria (primer pago), cuenta de cobro o factura y planillas de seguimiento y control de los bienes y servicios suministrados junto con el informe o la constancia expedida por parte del Supervisor del Contrato, en la que se haga constar que se han recibido los bienes y servicios a satisfacción. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales, previa certificación del servicio recibido a satisfacción por parte del supervisor. En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
6) Garantía:	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, que señala: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la **contratación directa** la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."* A pesar de la existencia de ciertos riesgos en la ejecución del contrato, la entidad considera pertinente no exigir el otorgamiento de pólizas toda vez que la forma de pago a pactar, será mes vencido una vez se preste el servicio, de tal forma que si el contratista no presta el servicio o no es un servicio a satisfacción, como consecuencia no se cancelará valor alguno y no existirá riesgo para la entidad de perder sus recursos
7) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
8) Causales de Terminación:	El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridos por las partes. c) Por conveniencia recíproca aceptada por las partes. d) Por suspensión del Contrato cuando ésta exceda en la mitad el plazo previsto para su duración.
9) Causales de suspensión	Se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato por razones especiales, de fuerza mayor caso fortuito o de conveniencia previamente analizadas y aceptadas por el supervisor e interventor del contrato, mediante un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo, se compute el término de suspensión.
10) Multas:	El Municipio podrá imponer multas sucesivas al contratista del uno por ciento (1%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen Descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora

	o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. **Parágrafo primero:** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada o parcialmente alguna de las obligaciones que asuma en virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO, podrá imponerle mediante resolución motivada y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X1000) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. **Parágrafo segundo:** Para imposición de multas el Municipio aplicará el procedimiento del debido proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y/o norma que este vigente en la materia.
11) Cláusula penal:	En el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al Municipio a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte (20%) del valor total del contrato, suma que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.
11) Cesión:	El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito por el CONTRATANTE, adicional se deberá el estudio de idoneidad en atención a las calidades técnicas, profesionales, económicas y financieras en cabeza del cesionario.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el certificado de disponibilidad presupuestal - CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal. De igual manera para poder dar inicio al contrato deberá demostrarse el pago de seguridad social y la afiliación a riesgos laborales.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de EL MUNICIPIO, en la Calle 4 Nº 10 – 33 Palacio municipal - Aguachica - César, o al correo electrónico secretariadegobierno@aguachica-cesar.gov.co , al Contratista, en el correo electrónico coimplecomputo@gmail.com o en la dirección física Calle 34 No. 24-60, Barrio Centro, Bucaramanga, Santander.
16) Nota de aprobación del clausulado:	Que el presente clausulado, hace parte integral, del proceso de contratación en el SECOP II, y se entiende firmado por las partes, cuando el contratista cargue los documentos y acepte el contrato en la mencionada plataforma y por parte del Municipio, cuando el Ordenador del Gasto, envíe cómo firmado el contrato, a través del sistema electrónico del SECOP II, previa verificación por parte del operador jurídico del proceso el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia por parte del contratista, y viabilización del ordenador del gasto, según se solemniza con la aprobación del contrato por el mismo.
Proyectó y revisó aspectos contractuales: Carolina Fernández Zúñiga / profesional designada People Work.	